PROGRAMA “A1 ”	
CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA	
TIPO DE PROGRAMA	Programa Especial con Modalidad de Adquisición de Certificado de Compra para vehículos nuevos y usados.
Denominación	“A1 ”
Objeto	Adjudicar a cada asociado un certificado de compra en dólares americanos, destinado a la adquisición de vehículos nuevos y usados.
Modalidad de Adquisición de los Bienes y sus valores	Modalidad de Certificado de Compra Valores: de US$ 5,000 hasta US$ 60,000 El valor del certificado de compra menor deberá ser por lo menos el 50% del valor del certificado de compra mayor, dentro del rango establecido.
Número Teórico de Asociados	144
Plazo de Duración del Grupo	48 meses
Porcentaje y periodicidad del cobro de la Cuota de Inscripción	Hasta el 9% del valor del Certificado de Compra (más el IGV) a la suscripción del contrato, siendo facultad de la Administradora financiarla. A la adjudicación del certificado de compra, el asociado deberá haber cancelado la totalidad de la cuota de inscripción. En caso se resuelva el contrato sin haberse producido la adjudicación, al momento de la devolución, se descontará del monto por devolver el saldo no pagado por concepto de cuota de inscripción.
Porcentaje y periodicidad del cobro de la Cuota Capital	El 2.0833% del valor del Certificado de Compra. Es el monto del Certificado de Compra dividido entre el número de meses de duración del grupo. Periodicidad: MENSUAL
Porcentaje y periodicidad del cobro de la Cuota de Administración	Total Cuota de Administración: Hasta el 40% del certificado de compra (más IGV). La Cuota de Administración corresponde a un monto que el asociado pagará por el servicio de administración del Fondo Colectivo del grupo al que pertenece en el plazo de duración del Grupo. - Cuota de Administración: La Administradora cobrará mensualmente una alícuota equivalente al total Cuota de Administración entre el número de meses de duración del grupo. En aquellos casos en los que el “ASOCIADO” incumpla con el pago en la fecha de vencimiento de la Cuota Total, la Cuota Administración correspondiente a cada periodo tendrá un recargo por pago tardío. Periodicidad: MENSUAL
Cuando corresponda, la forma y oportunidad en la que se determinará la Cuota de Seguro	En caso que el asociado contrate los seguros a través de la administradora Seguro de Desgravamen: Hasta el 0.08% mensual del valor del Certificado de Compra (incluido IGV) por cada asociado o coasociado asegurado que sea Persona Natural. Se puede asegurar desde la suscripción del contrato o a partir de la fecha de la Solicitud de la Aplicación de Certificado de Compra, una vez lograda la adjudicación, a elección del asociado.

	Seguro contra todo riesgo: Sobre el bien mueble o inmueble objeto de garantía desde el mes de la entrega del bien. La prima del seguro será calculada por la Compañía de Seguro en base al valor del bien y la tasa que ésta determine. Periodicidad: MENSUAL, si la administradora contrata el seguro En caso que el Asociado contrate los seguros directamente será por el periodo mínimo de un año a partir de la entrega del bien y deberá ser renovado anualmente hasta la cancelación del contrato.
Cuota Total	Equivalente a la sumatoria de la Cuota Capital más la Cuota de Administración y la Cuota de los Seguros. Esta última formará parte de la Cuota Total siempre que el o los seguros hayan sido contratados directamente por la empresa administradora a solicitud del asociado. Periodicidad: MENSUAL
Número de Adjudicaciones por Asamblea y Modalidades de Adjudicación	Tres (3) Adjudicaciones Teóricas: Una (1) por sorteo y dos (2) por remate. En todo caso las que permita el Fondo Colectivo del grupo. Las propuestas de remate se expresan en números de Cuotas Total. - Propuesta máxima: 100% del número de Cuotas Total pendientes de pago. - Propuesta mínima: 1 Cuota Total.
Utilización de los Remates	El Asociado podrá aplicar los remates ganadores cancelando las últimas Cuotas Total en forma inversa, comenzando por la última, o reducir la Cuota Total en el monto que resulte de dividir el remate entre el número total de cuotas pendientes de pago.
Fondo Colectivo del Grupo	El Fondo Colectivo del Grupo se constituye por las Cuotas Capital captadas y cualquier otra suma que por derecho le corresponda. Cuando en este fondo se reúna una cantidad igual o mayor al valor de un Certificado de Compra, se efectuará una o más adjudicaciones. La primera se efectuará por la modalidad de sorteo y las siguientes por las modalidades de remate. En caso que no hubiera propuestas de remate, las adjudicaciones adicionales se entregarán por sorteo.
Primera Asamblea del Grupo	Cuando el monto de Cuotas Capitales recaudadas por la colocación de contratos permita la adjudicación de un (01) Certificado de Compra del mayor valor dentro del grupo. En caso que el grupo no se complete en los tres meses siguientes, la empresa administradora cubrirá las vacantes, de las posiciones no vendidas, sin derecho a participar en los procesos de adjudicación, hasta lograr la colocación de todas las vacantes. Las vacantes serán cubiertas por la empresa administradora hasta que el número de contratos suscritos en el grupo sea equivalente al 70% del número teórico de contratos del grupo.
Periodicidad de las Asambleas	Mensual
Política de Garantías	- Garantías Mobiliaria y/o - Garantía Hipotecaria y/o - Carta Fianza Bancaria y/o - Pagaré u otros Títulos valores reconocidos por la Ley de Títulos Valores. Las garantías solicitadas para vehículos serán por un monto no menor

	al 100% de la deuda que incluye las cuotas total pendientes de pago a la fecha de adjudicación. Excepcionalmente, la empresa administradora podrá exonerar al asociado de la constitución de garantías personales, cuando el asociado adjudicado con certificado de compra para la adquisición de vehículo nuevo haya cancelado la mayor parte de su certificado, la garantía real excede holgadamente la deuda y el asociado haya tenido un buen comportamiento de pago. En el caso de vehículos usados, no podrá exonerarse de la constitución de la garantía personal, la cual debe garantizar el saldo de lo adeudado. Si del Reporte de Garantías Otorgadas se identifican bienes cuyo valor sea menor que la deuda, la empresa administradora verificará la garantía otorgada por el asociado con el fin de requerir o no nuevas garantías.
Causales de Ejecución de Garantía	- El incumplimiento del pago de una o más Cuotas Total del asociado adjudicado con bien entregado. - En caso que el asociado no comunique la transferencia del vehículo o del inmueble objeto de garantía se podrá dar por vencido todos los plazos, y de ser necesario, ejecutar las garantías que hayan sido constituidas.
Vehículos Usados	La Empresa Administradora previo a la constitución de las garantías procederá a: - Valorizar los vehículos usados por medio de un tasador contratado por la administradora, este servicio adicional será de cargo al asociado cuyo costo estará indicado en el tarifario. - Determinar que el bien a entregar se sujete a las normas técnicas establecidas por la autoridad competente incluyendo la revisión técnica, si corresponde. La Empresa Administradora deberá verificar que: - El vehículo se encuentre inscrito en el Registro de Bienes Muebles de los Registros Públicos; - El proveedor sea propietario del bien y/o esté facultado para disponer del mismo, este podrá ser una persona natural o jurídica; - El bien este libre de toda carga o gravamen; - Se efectúe la inscripción de la transferencia a favor del asociado; - Se efectúe la inscripción de la o las garantías mobiliarias a favor de la Administradora por el monto de la deuda; - El pago al proveedor por el vehículo usado, no sea mayor al precio al cual el bien es transado regularmente en el mercado. - Esté al día en el pago del impuesto vehicular, si corresponde - No tener deudas por multas o papeletas en el territorio nacional, juicios, orden de captura, embargo, prenda vehicular. - Tener el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente. La antigüedad del vehículo usado no sea mayor de cinco (05) años a partir del año siguiente de su fabricación y su recorrido no exceda de 70,000 kilómetros.
Características de los Bienes o Servicios que determinara la formación de más de un grupo en simultaneo	NO APLICA